



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 124 -2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, **20 FEB. 2017**

El Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Tambopata.

VISTO: La Carta N° 226-2016-MPT-GSSyDE/SGCNYPC, de fecha 13 de diciembre del 2016 de la Sub Gerencia de Comunidades Nativas e Informe N° 002-2017-MPT-GPPR, de fecha 06 de enero del 2017, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el artículo 73° la ley N° 276 señala materias de Competencias Municipales en el literal c) "Promover, apoyar, ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades y economías de escala de ámbito provincial, para cuyo efecto, suscriben convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

Que, mediante Carta N° 226-2016-MPT-GSSyDE/SGCNYPC, de fecha 13 de diciembre del 2016, el Sub Gerente de Comunidades Nativas y Participación Ciudadana solicita aprobación de la actividad denominada "Limpieza y optimización de canales de drenaje pluvial en organizaciones sociales y/o comunidades de la provincia de Tambopata", la que será ejecutada por la misma subgerencia como Plan de contingencia en estas épocas de invierno.

Que, mediante Informe N° 002-2017-MPT-GPPR-JVC, de fecha 06 de enero del 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2016-CMPT-SO, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el ejercicio 2017; promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 637-2016-MPT-A, por lo que la actividad "Mantenimiento Vial Local" se encuentra programado con presupuesto de S/ 221,667.00 en el rubro 18, Canon sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Carta N° 055-2016-MPT-GPPR, de fecha 01 de febrero del 2017, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite levantamiento de observaciones del expediente de la actividad "Limpieza y optimización de canales de drenaje pluvial en organizaciones sociales y/o comunidades de la provincia de Tambopata".

Que, mediante Carta N° 164-2017-MPT-GDUR, de fecha 08 de febrero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, da conformidad al expediente de la referida actividad y sugiere que el mismo sea refrendado por un ingeniero civil.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2017-GAJ-MPT, de fecha 116 de febrero del 2017, la gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a fin que se proceda a la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la actividad "Limpieza y optimización de canales de drenaje pluvial en organizaciones sociales y/o comunidades de la ciudad de Puerto Maldonado".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR, la propuesta técnica de la actividad denominada "Limpieza y optimización de canales e drenaje pluvial en Organizaciones Sociales y/o comunidades de la provincia de Tambopata", cuyo presupuesto es de S/ 221,667.00 (Doscientos Veintiun Mil, Seiscientos Sesenta y Siete y 00/1100 soles, según el siguiente desagregado:

Costo Directo	:	177,278.00
Gastos Generales	:	44,389.00
TOTAL DE ACTIVIDAD	:	221,667.00.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Economico la ejecución y supervisión de la actividad, a través de la Sub Gerencia de Comunidades nativas y Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- AGM/Alcalde
- Jcgp/Sec. Grat
- C.C.
- GM
- GDUR
- GPPR
- SGCCNYPC
- Archivo


Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE